



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, septiembre 30 de 2020

005-2016-00798

Dentro del presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario promovido por MANUEL JOSÉ ROJAS LÓPEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se encuentra esta agencia judicial a través del oficio No. 809 del 5 de noviembre de 2019, se ordenó como medida cautelar, el embargo de los dineros con que contase la demandada en la cuenta de ahorros Nro. 65283206810 de Bancolombia, limitándose el mismo a la suma de \$2.277.000.

Se recibió respuesta de la entidad bancaria, en donde informa que se congeló la suma ordenada, teniendo en cuenta que la cuenta presentaba saldo disponible, pero dispuso que sólo se pondría a disposición del despacho una vez cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

En este sentido se precisa, que en este caso ya se llevó a cabo la audiencia en la cual se resolvieron las excepciones propuestas por la demandada, se dispuso seguir adelante la ejecución, se liquidó el crédito y las costas procesales, sin que exista actuación pendiente.

Bajo esta égida, se ordena a la entidad bancaria Bancolombia, que ponga a disposición de este despacho los dineros congelados, pero solo por el orden de \$1.980.000 y no por la totalidad del dinero congelado, toda vez que la suma antes relacionada es a la que, actualmente asciende el crédito por lo que con dicho valor se cubre el total de la obligación. Para el efecto procederá a consignar la suma antes referida en la cuenta de depósitos judiciales que maneja esta judicatura. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>074</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>1 DE OCTUBRE DE 2020</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ Secretaria</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, septiembre 30 de 2020

ORDEN DE ENTREGA DE DINEROS EMBARGADOS

Oficio No. 584 de 2020

SEÑORES
BANCOLOMBIA
Medellín - Antioquia.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 05001-41-05-005-2016-00798-00
EJECUTANTE: MANUEL JOSÉ ROJA LÓPEZ con C.C. 655.216
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES" con NIT No.900.336.004-7.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito informarles que por auto del presente día el titular del despacho, teniendo en cuenta que se dispuso la congelación de dineros en cumplimiento de lo dispuesto en oficio 809 del 5 de noviembre de 2019, del orden de \$2.277.000 a lo que se suma el hecho que dentro del trámite del proceso ejecutivo laboral conexo, ya se agotaron todas las etapas procesales previstas, es decir, se resolvieron las excepciones propuestas por la demandada, se decidió seguir adelante la ejecución, se liquidó el crédito y también fueron liquidadas las costas, se ORDENÓ que se pusiere a disposición de este despacho solo la suma de \$1.980.000, valor con el cuál se cubre el total de la obligación.

En este sentido, se conmina a Bancolombia para que proceda a consignar la suma antes referida en la cuenta de depósitos judiciales que maneja esta judicatura en el Banco Agrario de Colombia No. 050012051107.

Al remitir cualquier respuesta favor referenciar el Radicado 05001-41-05-005-**2016-00798-00**

Cordialmente,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria